2023-105

CONSTANCIA: Manizales, julio 10 de 2023. La dejo en el sentido que al revisar el expediente se advierte que el edicto para el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal fue fijado en la página web el 6 de junio pasado, los quince días de los cuales disponían para comparecer al proceso, vencieron el 29 de junio, sin que lo hayan hecho.
Pasa a despacho para resolver.

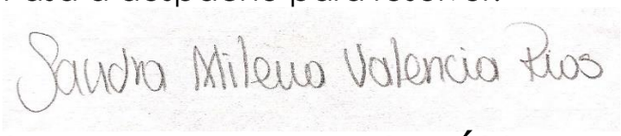

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1172

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Diez de julio de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **JULIANA CHAUVIN MORENO**, a través de apoderado judicial, en contra de **OMER ANDRÉS PÉREZ RÍOS**, se admite la contestación de la demanda, reconociendo personería para actuar al **DR. LEANDRO GONZÁLEZ VARGAS,** para obrar en nombre y representación de la parte demandada, en los términos del poder conferido.

Luego de la publicación en el registro nacional de emplazados, el 6 de junio pasado, se procede a fijar audiencia de inventarios y avalúos, para el día 11 de septiembre a las 2:30 p. m.

Se requiere a los interesados para que con antelación a la audiencia

presencial alleguen los escritos contentivos del activo y pasivo de la sociedad patrimonial, con el fin de dar agilidad a la audiencia señalada.

N O T I F Í Q U E S E

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5fa9ff893fe05afa4cf5dde15bf65196a1b5b3b8fa5189b2c952df1f3858a37**
Documento generado en 10/07/2023 03:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica